

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00765 00

De conformidad con las constancias remitidas mediante memorial por la apoderada judicial de la parte actora (*11Notificaciones.pdf*, *15AnexoNotificacion.pdf* y *16AnexoNotificacion.pdf*) se tiene que las demandadas **Gloria Cecilia Amado Ortiz y Miriam Mancera De Morales**, se notificaron del mandamiento de pago en los términos del art. 291 y 292 del C.G. del P.

Del mismo modo, para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado **Fernando Rivera Zapata**, se notificó personalmente de la orden de pago (*13NotificacionPersonal.pdf*), y dentro del término legal guardó silencio.

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 034 de fecha 14 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da9a2275f7e3ea6643a459c9f465d99216f7f8b6b2bdbf91acc53f13f117c77**

Documento generado en 13/03/2024 01:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>